



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 107 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

17 ABR 2023

**VISTOS:** Proveído de Gerencia de fecha 12 de abril de 2023 inserto en el Informe N.º 43-2023/GRP-402000-402300, Informe N.º 184-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 11 de abril de 2023, Memorandum N.º 138-2023/GRP-402000-402200 de fecha 10 de abril de 2023, Informe N.º 14-2023/GRP-402000-402200 de fecha 24 de febrero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Informe N.º 14-2023/GRP-402000-402200** de fecha 24 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, comunica al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba sobre la solicitud del CLASS La Matanza para la contratación de servicio de consultoría para la elaboración de perfil de pre inversión del **PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 LA MATANZA EN LA LOCALIDAD DE LA MATANZA, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, por lo tanto solicito la autorización de su despacho para la contratación del servicio y a su vez disponer a la Oficina de Administración de esta entidad para que se inicie el trámite correspondiente.

Que, con **Memorandum N.º 138-2023/GRP-402000-402200** de fecha 10 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática en coordinación con la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración se otorga la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL** por el importe de S/.142,349.30 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve y 30/100 Soles) para la adquisición de los bienes.

Que, con **Informe N.º 184-2023/GRP-402000-402300-ABAST** de fecha 11 de abril de 2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento – Ing. Wilfredo Córdova Floriano solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de Procedimiento de Selección, según el siguiente detalle: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE FICHA ESTANDAR DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 LA MATANZA EN LA LOCALIDAD DE LA MATANZA, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**; con un valor referencial de S/. 142,349.30 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES), recomendando: Por los fundamentos indicados se recomienda la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual incluirá un (01) Proceso de Selección por un monto de S/.142,349.30 soles, para la contratación antes mencionada. La aprobación del Plan Anual será mediante instrumento emitido por el Órgano o funcionario en el que se haya delegado la competencia para la aprobación del PAC. El instrumento que aprueba el Plan Anual deberá registrarse en el SEACE dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y publicarse en la página web de la entidad;

Que, mediante **Informe N.º 43-2023/GRP-402000-402300** de fecha 12 de abril de 2023 la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco, solicita a Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Estado año 2023, para la contratación del servicio de consultoría en general; para la formulación del estudio de inversión a nivel de ficha estándar denominado: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud I-3 La Matanza, Provincia de Morropón – Piura", con un valor referencial de S/.142,349.30 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 30/100 soles).

Que, mediante el Proveído de fecha 12 de abril de 2023, inserto en el Informe N.º 43-2023/GRP-402000-402300, la Gerencia Sub Regional, deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponiendo la emisión de resolución respectiva;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 107 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

17 ABR 2023

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15° numerales 15.2 y 15.3 de la Ley N.º 30225 (Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444) señala lo siguiente: "(...) **15.2** Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento. **15.3** El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal web de la respectiva Entidad";

Asimismo, en el Artículo 6º, inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que: "(...) **6.2** Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE. **6.3.** La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. **6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N.º 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N.º 056-2017-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2023, por inclusión de (01) Proceso de Selección, para la contratación del servicio de consultoría en general para la formulación del estudio de inversión a nivel de ficha estándar denominado: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud I-3 La Matanza, Provincia de Morropón – Piura", con un valor referencial de S/. 142,349.30 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 30/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2023 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 107 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

17 ABR 2023

Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N.º 6.3 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.



**ARTICULO TERCERO. -HACER DE CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍSE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
-----  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
GERENTE SUB REGIONAL